

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00284-00 que se encuentra pendiente de requerir al apoderado de la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 2748

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022

Revisado el expediente como corresponde, este despacho encuentra en el índice digital 17, constancia de notificación en la cual se observa que el correo enviado a la ejecutada no ha sido recibido

No se puede entregar: NOTIFICACIÓN AUTO ADICIONA MANDAMIENTO DE PAGO RAD. 2022-284

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 16/11/2022 14:55

Para: administracion@amezquitananranjo.com <administracion@amezquitananranjo.com>

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

administracion@amezquitananranjo.com (administracion@amezquitananranjo.com)

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporcione los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:
<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Por lo anterior se requiere a la parte interesada realizar la notificación de manera física a la dirección CALLE 5 # 88-29 CALI, visible a folio 13 del índice digital 01, que corresponde al certificado de existencia y representación legal de la ejecutada.

Para los efectos de la notificación a la ejecutada debe enviarles copia de la demanda ejecutiva y del auto por el cual se libró mandamiento de pago, así como el auto que adiciono el mandamiento ejecutivo.

La mencionada notificación deberá realizarse a través de empresa de correspondencia certificada, una vez realizada dicha gestión debe allegar el cotejo de recibo.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR NOTIFICAR de manera física, el contenido del mandamiento de pago y del auto que lo adiciono a la demandada LOGITRANS ANING S.A.S., conforme la Ley 2213 del 13 de Julio de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. Líbrese la respectiva comunicación.

REQUERIR a la parte ejecutante se sirva a realizar el impulso que le compete conforme la parte motiva de esta providencia. Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Juez,

JHRB 2022-284

REPUBLICA DE COLOMBIA



Unidad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

ESTADO N°174 DEL 09/12/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022

Oficio N° 2156

Señores:.

SOCIEDAD LOGITRANS ANING S.A.S.

administracion@amezquitataranjo.com

CALLE 5 # 88-29
Cali - Valle

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAIBER GUTIERREZ ORTEGA

DEMANDADO: LOGITRANS ANING S.A.

RAD – 76001-31-05-003-2022-00284-00

Por medio de la presente, me permito informarles que por medio de auto No. 1974 del 21/09/2022, se libró mandamiento de pago en su contra, el cual fue adicionado por medio de auto N° 2426 del 09/11/2022 y se ordenó su notificación conforme a Ley 2213 del 13 de Julio de 2022.

Se le advierte a la notificada que para dar contestación a la demanda deberá hacerlo por intermedio de apoderado judicial y dicha contestación o cualquier manifestación que deba realizar se recibirá en el correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria